



“ACUERDO DE APOYO EN LA GESTION ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA”

ENTRE

“MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

Y

“SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS DOMINICOS S.A.”

En Santiago, República de Chile, a quince de enero del año dos mil diez, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Rol Único Tributario N° 69.070.400 – 5, en adelante también indistintamente **“LA MUNICIPALIDAD”**, representada por su Alcalde don Francisco de La Maza Chadwick, Cédula Nacional de Identidad N° 6.370.720-1, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, de la comuna de Las Condes, y **LA SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS DOMINICOS S.A.** Rol Único Tributario 96.727.870-K, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por doña **GLADYS PACHECO SERRANO**, Cédula Nacional de Identidad numero 5.071.616-3, ambos domiciliados en Av. Colon 9140, comuna de Las Condes, Santiago, por medio del presente instrumento acuerdan y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 1114 de fecha 13 de febrero de 2007 la Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. es adjudicataria de la concesión de un inmueble ubicado en Av. Colón N° 9140 con la finalidad de que éste inmueble sea administrado bajo los parámetros de un establecimiento educacional según el proyecto educativo presentado por el adjudicatario. Dicha concesión tiene como fecha natural de vencimiento el día 28 de febrero de 2011, según lo establecido por el ya mencionado decreto alcaldicio.

Cabe hacer presente que la concesión administrativa fue objeto de llamado a licitación pública por parte de la **MUNICIPALIDAD**, licitación que encuentra su fundamento y sustento en las bases administrativas de licitación preparadas por la Municipalidad. Estas bases administrativas son el asidero en donde se encuentran todos los derechos y obligaciones que ligan a la **MUNICIPALIDAD** con la **SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS DOMINICOS S.A.**, transformándose en ley para las partes contratantes.

S. Pacheco
Francisco de La Maza

4

7. - *[Signature]*
17

SEGUNDO: Considerando que todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes contratantes y que sólo pueden ser invalidado o modificado por mutuo acuerdo o por causas legales, la **MUNICIPALIDAD** y la **SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS DOMÍNICOS S.A.**, por medio del presente instrumento y de común acuerdo establecen que **LA MUNICIPALIDAD** a través de **LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES** apoyará la gestión académica y administrativa dentro del establecimiento.

TERCERO: La Corporación de Educación y Salud de Las Condes según lo establecido por el punto A.6.6 de las bases administrativas de la concesión es la unidad técnica supervisora de esta y por ende, la entidad encargada de velar para que dentro del establecimiento educacional se cumpla a cabalidad el proyecto educativo presentado por la **SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS DOMININICOS S.A.**

CUARTO: En consecuencia, las partes acuerdan lo siguiente:

1º Se respetará el plazo de vigencia de la concesión, expirando esta el día 28 de febrero de 2011.

2º La Municipalidad a través de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes actuando como su unidad técnica supervisora, contratará con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y académica dentro del establecimiento un equipo de profesionales, el cual estará compuesto por:

A. **Director/a educacional.** Este funcionario deberá cumplir las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y su planificación anual.
- Definir en conjunto con la Consecionaria y la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, las políticas de dirección y mejoramiento del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento del proyecto de formación y académica del Colegio.
- Citar y presidir los Consejos Directivos y otros consejos y reuniones generales que se requieran.
- Conducir, orientar y coordinar la labor del establecimiento, supervisando las actividades de las diversas autoridades del Colegio bajo su mando.
- Representar y relacionar al Colegio con las autoridades educacionales, estatales y de la comunidad.
- Mantener estrecha comunicación y colaboración con el directorio de la Sociedad.

Handwritten signature: Josefina Stachera

Handwritten mark

Handwritten marks and initials

- Mantener estrecha comunicación con los profesores, apoderados, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.
- Coordinar y organizar las actividades de los apoderados del Colegio, tendientes a otorgar y promover la participación de la Familia en el proyecto educativo.
- Aprobar y hacer cumplir las normas y/o reglamentos internos tendientes a una adecuada administración del proceso educativo.
- Promover y designar comisiones para la realización de proyectos especiales destinados a optimizar el servicio que el Colegio ofrece.
- Participar en las actividades que organiza el Colegio a nivel de profesores, apoderados y administrativos.

B. Una orientadora y/o asesora en el ámbito familiar.

C. Un psicólogo que atenderá y apoyará a los alumnos de los establecimientos. Se encargará de brindar prestaciones y apoyo a los alumnos y sus familias.

3° El equipo será contratado directamente por la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, entidad que asumirá los costos en su contratación y definirá en qué términos y condiciones se celebrarán los contratos y/o convenios, así como las funciones que cumplirán y la jornada de trabajo de cada uno de los integrantes de este equipo. El equipo de apoyo y gestión empezará a prestar sus labores desde el mes de Marzo de 2010 o desde el momento en que la Corporación decida contar con los servicios. En todo caso, la Corporación comunicará con 15 días de anticipación a la Sociedad Educacional Los Dominicos la fecha en que se empezarán a ejercer sus labores el mencionado equipo de apoyo.

4° La duración de los servicios que la Corporación contrata se extenderá por todo el año 2010 y hasta el día 28 de febrero de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que el equipo no provoque los cambios esperados y no satisfaga a los intereses de la Corporación podrá ser removido por ésta y se procederán a nuevas contrataciones.

5° El equipo de apoyo en la gestión se encontrará bajo la subordinación y dependencia de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes y responderá ante su Directora de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo de apoyo escuchará y tomará en especial consideración las opiniones y sugerencias que imparta la Sociedad Educacional Los Dominicos S.A.

W

A. Alarín 11/0

S. Pacheco

[Signature]

6° La Corporación podrá contratar tanto a personas naturales como jurídicas para realizar esta labor de apoyo.

7° La Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. acepta que durante el plazo que le reste de vigencia a la concesión, desde el momento en que asuma el nuevo director/a educacional, conforme a la cláusula cuarta de este documento, doña Gina Stella Ganora Arratia, entregará todas sus funciones y atribuciones al nuevo equipo de profesionales 2010.

8° La Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. acepta incorporar en todas sus reuniones de directorio, sean ordinarias o extraordinarias, a la nueva Directora contratada por la Corporación, con la finalidad de que esta se encuentre al corriente del desarrollo de proyectos, modificaciones, adecuaciones, entre otras cosas.

9° Las Partes acuerdan que las bases administrativas que rigen a la concesión se mantendrán vigentes, hasta el día 28 de Febrero de 2011, respetando por tanto ambas partes todo lo establecido en ellas en cuanto a derechos y obligaciones se refiere.

10° La Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. se obliga a brindar todo el apoyo logístico y de gestión necesario para que el equipo contratado por la Corporación pueda cumplir adecuadamente con su labor de fortalecimiento. Del mismo modo, La Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. asesorará a este equipo de tal forma que su gestión sea exitosa.

QUINTO: El no cumplimiento de este acuerdo permitirá a la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** aplicar según las bases administrativas todo lo estipulado por estas en casos de incumplimientos de obligaciones.

Se faculta al portador del presente instrumento para que solicite la reducción a escritura pública del mismo. El presente acuerdo será objeto del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Gina Stella Ganora Arratia

[Signature]

[Signature]

[Signature]



La personería de don Francisco de la Maza Chadwick, para representar a LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5147, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

La personería de doña Gladys Pacheco Serrano para representar a "LA SOCIEDAD EDUCACIONAL LOS DOMÍNICOS S.A.", consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de fecha 06 de Mayo de 2005 reducida a escritura pública con fecha 03 de Junio de 2005 ante el Notario Público de Santiago don Luis Poza Maldonado.



ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

GLADYS PACHECO SERRANO

17-11-2008
17